

## Boletín del Grupo de Industria de Energía



### La Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve la Acción de Inconstitucionalidad presentada contra la Ley de la Industria Eléctrica

Los días 5 y 7 de abril de 2022, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ("SCJN") discutió y resolvió la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por un grupo de Senadores de la República, en contra de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica ("LIE"), publicada el 9 de marzo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

No se reunieron los votos suficientes de los ministros de la SCJN para invalidar de manera generalizada la citada reforma. La mayoría calificada requerida para tales efectos es de al menos 8 votos. Sin embargo, la mayoría simple de los Ministros (al menos 6 votos) determinaron la invalidez de varias disposiciones de la LIE.

Por ahora, esta decisión no implica que la reforma a la LIE vaya a ser aplicada de inmediato, ni que los Amparos en proceso vayan a ser desestimados con motivo de lo resuelto por la SCJN. Por ahora, la LIE continuará sin ser aplicada hasta el momento que se revoque la última suspensión de los Amparos presentados con efectos generalizados que hasta la fecha continúan vigentes pero que como es sabido, siguen siendo revocadas una a una, dado el criterio adoptado por los Tribunales Colegiados Especializados en Competencia Económica.

De hecho, debido a que no se alcanzó la mayoría calificada, la resolución de la SCJN esta Acción de Inconstitucionalidad no obligará a los Jueces y Magistrados a resolver en determinado sentido los Amparos que

tienen a su cargo, aunque es altamente probable que sus sentencias reflejen varios de los argumentos expuestos en la sesión de hoy, principalmente aquellos adoptados por mayoría simple.

Aún está pendiente que el Pleno de la SCJN discuta y resuelva las dos Controversias Constitucionales presentadas, por la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") y por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, respectivamente, en contra de la misma reforma. A diferencia de las Acciones de Inconstitucionalidad, como la que nos ocupa, en la que se determina si una ley es o no conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México es parte, en las Controversias Constitucionales pendientes de resolución, se determinará si a través de la LIE, el Congreso de la Unión habría invadido o no otras esferas de facultades.

Este boletín fue elaborado por Guillermo Villaseñor Tadeo ([gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)), Alfonso López Lajud ([alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)), José Antonio Postigo Uribe ([japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)); Gerardo Prado Hernández ([gph@sanchezdevanny.com](mailto:gph@sanchezdevanny.com)), Verónica Esquivel Patiño ([vesquivel@sanchezdevanny.com](mailto:vesquivel@sanchezdevanny.com)), Mauricio A. León Alvarado ([mleon@sanchezdevanny.com](mailto:mleon@sanchezdevanny.com)), Tania Elizabeth Trejo Galvez ([tetrejo@sanchezdevanny.com](mailto:tetrejo@sanchezdevanny.com)), José Antonio Tellez Martínez ([jatellez@sanchezdevanny.com](mailto:jatellez@sanchezdevanny.com)) y Paulina Doen Castillo ([paulina.doen@sanchezdevanny.com](mailto:paulina.doen@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

Alberto Campos Vargas  
[jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)

Gerardo Prado Hernández  
[gph@sanchezdevanny.com](mailto:gph@sanchezdevanny.com)

Verónica Esquivel Patiño  
[vesquivel@sanchezdevanny.com](mailto:vesquivel@sanchezdevanny.com)

Alfonso López Lajud  
[alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)

Guillermo Villaseñor Tadeo  
[gvillasenor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillasenor@sanchezdevanny.com)

Alfredo Villareal Hansmann  
[avillarreal@sanchezdevanny.com](mailto:avillarreal@sanchezdevanny.com)

José Antonio Postigo Uribe  
[japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206  
Col. Jurica, 76100  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.